

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°52- EXTRAORDINARIA. 14-07-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°52 DEL 14-07-2018, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta

Patricia Aguilar Araya

Ovidio Vives Castro

Mariela Monge A (Sust.Ginnette Sequeira)

Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)

Reinaldo Benavides Vargas

Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)M^a de los Ángeles Núñez Fuentes

Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños

Luis. Gdo. Venegas Ávila

Marta Salgueras Vásquez

Marta Salgueras Vásquez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust.Geison Valverde Méndez)

Johnny Córdoba Hernández

Juan Luis Gómez Gómez

Dafne Padilla Monge (Sust.Luis Ángel Rodríguez González)

José A. Chavarría Villarreal

Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde

MAGALLY VENEGAS

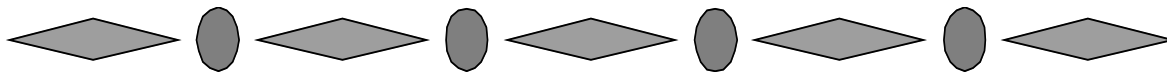
VARGAS.

SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ELIBETH VENEGAS

VILLALOBOS

ALCALDESA MUNICIPAL

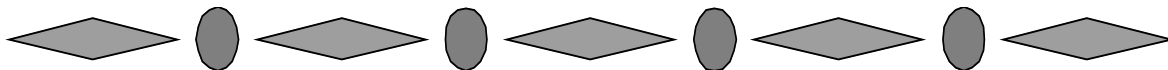


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1627-1628	I	Atención Asociación de Cultura
1629-al-1645	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención Asociación de Cultura

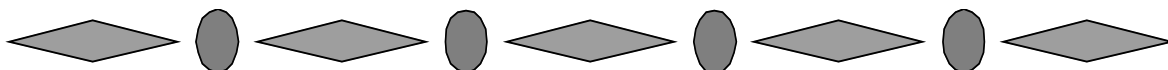
ACUERDO N°1627

El señor presidente nombra en comisión a la regidora Ginnette Sequeira, Reg. Eliecer Araya, Reg. Bernardo Veach, Sindico Luis Ángel Rodríguez y al síndico Javier Jiménez por la emergencia e inundaciones presentes en la zona norte del cantón.

ACUERDO N°1628

Moción de Orden por el Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda, al no presentarse la Asociación de Cultura, mociono para que se vea el punto de correspondencia, quedando como punto II.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N°1629

Se conoce nota para este Concejo presentada por el Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Formalmente ayer conversé con la Dra. Barrero para finiquitar detalles de acá, ya yo le lleve la nota, el acuerdo por escrito ya con el recibido, ella está totalmente en línea, la idea es si Dios lo permite, prácticamente la sesión del próximo lunes sería la sesión acá, después la del 23 sería en Dinadeco, y la del Lunes 30 pasaría para el martes 31, solo que haya un atraso en Imprenta nacional y no sea publicado el acuerdo seguiríamos acá pero se envió con tiempo. Aquí está el documento recibido por la Dra. Barrero.

Guápiles 03 de Julio 2018
SMP 1252-18

Señores:
Imprenta Nacional.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°50 Ordinaria del 02-07-2018, dice:

Acta N° 50

Artículo I

Acuerdo N° 1552

MOCIÓN:

Por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

CONSIDERANDO: 1-El tema de seguridad, tanto para funcionarios Municipales así como los habitantes del Cantón (por la Hora).
2-Por logística.
3-El tema de transporte (Funcionarios y Público).
4-El alto costo financiero.
5-Según oficio N°HC-ARSP.3247-2018 DEL Ministerio de Salud.

MOCIONO: Con base al artículo 35 Código Municipal, se traslada fecha, hora y lugar de las Sesiones Ordinarias quedando de la siguiente forma:
Los martes a las 5:00 PM, segunda planta del Edificio del Hotel Talamanca, lugar donde actualmente alquila la Administración Municipal y que no acarrea un costo financiero adicional, esto a partir del martes 31 de julio 2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado, publíquese en el diario oficial la Gaceta.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Sra. Alcaldesa, Archivo

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1630

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Señores:

MSc. Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipalidad de Pococí Concejo Municipal Municipalidad de Pococí Asunto: Informe de Ingresos Unidad de Patentes

Respetables señores, me permito someter a su conocimiento el informe de ingresos de la unidad de Patentes, en él van observar la realidad de esta unidad:

La proyección de ingresos en las patentes comerciales para el año 2018 es de ¢2, 200, 000,000.00. Es importante mencionar que para determinar el monto de dicha proyección la Unidad de Patentes no fue tomada en cuenta. Ahora bien se puede determinar que es una proyección irresponsable, esto porque lo puesto al cobro en el sistema fueron 3.727 patentes lo que en dinero sería 01,760,008,115.11, sin dejar de lado que dentro de lo que está cargado para cobrar hay un aproximado de unos ¢350,000,000.00 en basura.

Podemos determinar lo que sí se puede recaudar para el 2018 es un monto aproximado de unos ¢1, 410, 008,115.00.

En reiteradas ocasiones hemos escuchado que la recaudación por parte de la Unidad de Patentes es deficiente, no obstante no es cierto, ya que primero que pese a la proyección irresponsable de los ¢2, 200, 000,000.00. Para el rubro de las licencias comerciales al 30 de junio del presente año alcanzo un ingreso del 49% de la meta establecida.

Si consideramos que según lo mencionado anteriormente, referente a los ¢1, 760, 008,115.11, sin dejar de lado que dentro de lo que está cargado para cobrar hay un aproximado de unos ¢350, 000,000.00 (en cuentas de difícil recuperación o basura).

Podemos determinar lo que sí se puede recaudar para el 2018 es un monto aproximado de unos ¢1, 410, 008,115.00. Lo que para la Unidad de Patentes, la realidad de los ingresos recaudados al 30 de junio del presente año es de un 77%.

Por lo tanto Señores en palabras sencillas como ejemplo

Si les entregan cinco facturas para cobrar, de un millón de colones cada una, el total a cobrar son cinco millones. No le podríamos solicitar que me facturen seis millones si lo que se le dio para cobrar fueron cinco millones.

Resulta que a la Unidad de Patentes le exigen una ejecución imposible por que como lo dije anteriormente la realidad de lo puesto al cobro es otro rubro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Determinación de la tarifa del impuesto de las Patentes se aplicara de acuerdo al artículo 9 de la ley 8582.

ARTÍCULO 9.- Tarifa del impuesto

Se aplicará una tarifa anual del dos por mil (0,002) sobre los ingresos brutos. Esta suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar; el impuesto anual así determinado se pagará en cuatro tractos trimestrales. A los contribuyentes que realicen el pago total del impuesto dentro de los primeros tres meses de cada año, se les aplicará un descuento de un diez por ciento (10%).

Para todos es de conocimiento que la situación económica que atraviesa el país es muy grave, los negocios están pasando una crisis difícil, lo cual se refleja en la declaración de los ingresos ante Tributación Directa, y ante la Municipalidad de Pococí porque como lo vieron en el párrafo anterior el cálculo de la tarifa de la patentes es sobre los ingresos brutos.

Adicional les informo que en el mes de febrero 2018 se solicitó una persona por Servicio de Gestión y apoyo para que nos colabore con el proceso de depuración (eliminación de las cuentas de difícil recuperación o basura), esto porque se nos dificulta salir con todos los labores que se requieren en la Unidad de Patentes, porque a diferencia de otras unidades, La unidad de Patentes es quien realiza la gestión de cobros sin contar con un sistema idóneo para poder realizarlo, por lo que tiene que hacerlo lo que llamamos "a pie". Entre otras funciones procesamos todas las declaraciones de los patentados, tramites de patentes nuevas, traslados, traspasos, retiros, atención al público y más labores. Sin dejar de mencionar que en esta Unidad trabajamos tres compañeros, los cuales tienen derecho a sus vacaciones, por lo que en ocasiones nos encontramos dos.

Así las cosas solicito que tomen en consideración, la contratación de solicitud de una persona por Gestión y Apoyo, la cual fue solicitada desde el mes de febrero 2018, porque si vemos Siempre se habla que la Unidad de Patentes es muy importante para la Municipalidad pero en la realidad no existe un respaldo como el que le dan a otras Unidades como a Valoración ya que en la plataforma les procesan las declaraciones, traspasos de propiedades por otro lado la Unidad de Cobros, se encargan de realizar la gestión de cobros solo de impuestos de bienes inmuebles, basura y permisos de construcción y no como un todo ya que es la encargada de cobrar en una Municipalidad por tener un sistema para cobrar.

Hago énfasis en la situación preocupante de esta unidad, respecto a los recursos asignados, los cuales a todas luces son insuficientes para poder cumplir con la demanda de trabajos de este departamento, ya que nos encargamos del proceso de cobros (sin

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

contar con el sistema de cobros) sin embargo es un tema que la Administración conoce ya que he manifestado que patentes no debería de realizar el proceso de cobros, esto porque existe una unidad de cobros que debe de cobrar todo lo de la Municipalidad, como lo hace con bienes inmuebles, permisos de construcción y otros..

Por lo antes expuesto la Unidad de Patentes no asume ni acepta no haber “cumplido la meta” con lo presupuestado para el 2018 ya que la proyección presupuestada de ¢2, 200, 000,000.00 no se ajusta con la realidad, de lo ingresado al sistema, situación conversada reiteradamente.

El objeto de la presente no es crear polémica, sino por el contrario enfocarnos en trabajos y metas más acordes a la realidad, buscando se pueda desarrollar procesos en pro de la institución, en función de la recaudación y en pro de los patentados, para optimizar la participación de la población mercantil de todo el cantón de Pococí.

En cuanto a las licencias de licores, importante mencionar que las mismas bajaron significativamente de precio, esto por la reforma del artículo 10 de la ley 9047, lo cual tampoco se va poder lograr con lo presupuestado.

Sin más por el momento me despido

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Coordinadora Unidad de Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N°1631

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Agustín Ramírez Espinoza, dice:

Quien suscribe, Agustín Ramírez Espinoza, con cédula de identidad 2-255-962 y vecino del Asentamiento El Indio en Ticabán de la Rita-Pococí, me presento ante su autoridad, para solicitar lo siguiente:

Que soy propietario de la finca inscrita según folio real número 60521-001 con plano de catastro L-64680-92 sita en el Sector Ocho del Asentamiento el Indio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Debido a que mi familia creció y cada uno de mis hijos e hijas conformaron sus núcleos familiares independientes, es que me veo en la imperiosa necesidad de donarle un área de terreno a cada uno de ellos, para que a través del bono familiar puedan mejorar sus viviendas y así su nivel de vida.

Es por esta razón que le solicito, el visto bueno a esta corporación municipal, para poder segregar seis lotes para donarlos a cada uno de mis hijos, toda vez que dicha segregación se debe hacer por medio de una servidumbre de paso, mayor a 60 m, debido a la forma de la finca madre.

Esta servidumbre ESPECIAL permitirá, que mis hijos puedan contar con su vivienda propia y en buen estado, para que mis nietos puedan crecer en un lugar digno.

No omito manifestar que dicho proyecto es esencialmente familiar, por lo que adjunto el nombre de mis hijos, que se verán beneficiados.

> Dúnnia Stephanie Ramírez Fernández, cédula 7-239-344, hija, April Valeria González Ramírez.

> Noemí Ramírez Fernández, cédula 7-133-115, hija, Milagro Días Ramírez.

> Yorleny Ramírez Fernández, cédula 6-259-580, hijos, Angélica y Yendry Hernández Ramírez.

> Luis Esaú Ramírez Fernández, cédula 7-161-299, hijas, Audrin, y Ashley Ramírez Sandoval.

> Enoc Ramírez Fernández, cédula 7-147-778, hija, Brenda Ramírez rosales.

> José Francisco Ramírez Fernández, hijos, Johan, Hilary, Jean Franco Ramírez Hernández.

Todos con sus respectivas esposas y esposos.

Se adjunta copia del plano catastrado, copias de la cédula de cada uno de mis hijos como prueba de lo indicado.


CATASTRO NACIONAL
220 263
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1992

157-L-2-3-10

**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

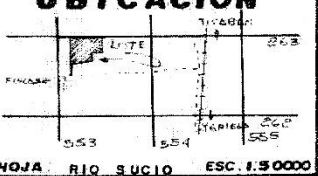
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, para lo cual ha sido registrado bajo el siguiente número:
6460-92

11 AGO 1992
Fecha _____ Firma Autorizada _____



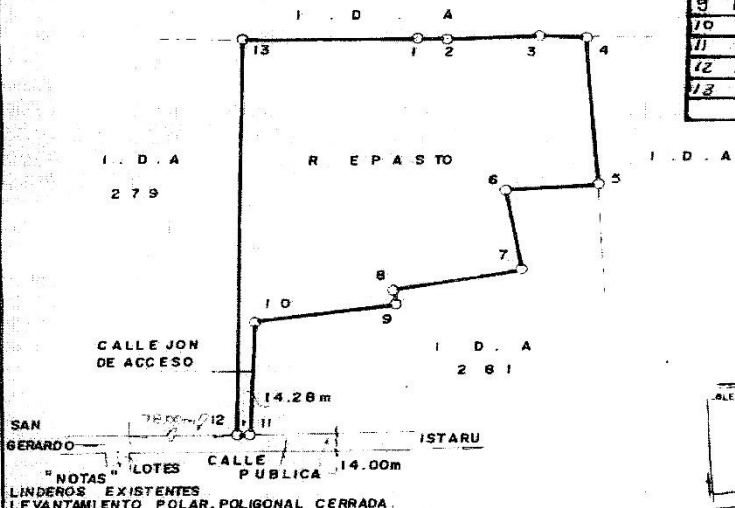
DE OFICIO

UBICACION



NOJA: RIO SUCIO ESC. 1:50000

DERROTERO			
LINEA	ACIMUT	DISTANCIA	
1 2	87° 51'	31	28
2 3	89° 23'	100	01
3 4	92° 12'	53	75
4 5	176° 25'	178	73
5 6	265° 06'	100	82
6 7	169° 44'	97	39
7 8	259° 10'	140	41
8 9	176° 11'	16	91
9 10	261° 18'	151	28
10 11	182° 13'	137	38
11 12	266° 28'	14	28
12 13	01° 15'	485	49
13 1	89° 28'	182	26



"NOTAS"

LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA.
PRECISION LINEAL: 1/2000 PRECISION ANGULAR: 00'00"
EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6733, ART. 7.
- DOY FE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTEN EN LA REALIDAD.

RECIBO FORMADO EN INSTRUMENTO Y DE...
10 AGO 1992

PLANO DEL TERRENO PROPIEDAD DE:
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA: 4-000-042143-II

SITUADO EN: **EL INDIO**
DISTRITO: **3° RITA**
CANTON: **2° POCOCI**
PROVINCIA: **7° LIMON**

INFORMACION: REGISTRO PUBLICO
"ES PARTE"
FOLIO REAL
7 015 440 - 000
AREA: 7697074.17 m²

PARCELA: 282
AREA: 11 0843.40 m²

ESCALA: 1:5000

FECHA: **MAYO 1992**

PROTOCOLO TOMO: 7002 FOLIO: 64

[Signature]
MANUELA OMAR SOLERA BONILLA
PERITO TOPOGRAFO P.T.1681

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad de Topografía que atienda de manera inmediata y satisfactoria dicha solicitud. Enviar informe al Concejo en 8 días.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1632

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

OFICIO DPCC-0108-2018
Proyecto APC OC-812439

Asunto: Proyecto APC OC-812439, Renovación de Residencias del Recinto UCR Guápiles.

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-812439 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo I. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Renovación de residencias del Recinto de la UCR de Guápiles, el cual estará ubicado dentro de las instalaciones actuales de la Universidad de Costa Rica, Jiménez, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en ¢320.000.000 y cuenta con un área de construcción de 590m². El proyecto consistirá en la construcción de residencias estudiantiles para ambos sexos con capacidad para 26 estudiantes. Contará además con varios servicios sanitarios para estudiantes y público en general adecuados según normas de la Ley N°7600.

El edificio esta acondicionado de acuerdo a lo establecido en la ley N°7600, salidas de emergencia y zonas de estacionamiento. El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud e Ingeniería de Bomberos, así como la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del MEP. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconceio@yahoo.es

Por lo tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta, quien se despide respetuosamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el proyecto Renovación de residencias del Recinto de la UCR de Guápiles remitido mediante el Oficio DPCC-0108-2018 por el departamento de Planificación y Control Constructivo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1633

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

OFICIO DPCC-0107-2018
Proyecto APC OC-812572

Asunto: Proyecto APC OC-812572, Construcción de “Aulas para el recinto UCR de Guápiles”

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-812572 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo I. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Construcción de “Aulas para el recinto UCR de Guápiles”, el cual estará ubicado dentro de las instalaciones actuales de la Universidad de Costa Rica, Jiménez, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en ¢225.000.000 y cuenta con un área de construcción de 536m². El proyecto consistirá en la construcción de seis aulas adicionales en una planta dividida en dos pabellones y separado por un paso cubierto y áreas de jardines. Contará además con varios servicios sanitarios para estudiantes y público en general adecuados según normas de la Ley N°7600.

El edificio esta acondicionado de acuerdo a lo establecido en la ley N°7600, salidas de emergencia y zonas de estacionamiento. El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud e Ingeniería de Bomberos, así como la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del MEP. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconceio@vahoo.es

Por lo tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta, quien se despide respetuosamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el proyecto Construcción de “Aulas para el de la UCR de Guápiles remitido mediante el Oficio DPCC-0108-2018 por el departamento de Planificación y Control Constructivo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1634

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

OFICIO DPCC-0112-2018
Proyecto APC OC-797520

Asunto: Proyecto APC OC-797520, Ampliación y remodelación del Salón sacramental y Capilla de Iglesia Jesucristo, Mormones.

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-797520 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo I. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Ampliación y remodelación del salón sacramental y capilla de la Iglesia de Jesucristo, Mormones, el cual estará 100m norte del almacén 3R, Guápiles, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en $\$220.548.57125$ y cuenta con un área de construcción de 603m². No obstante, se debe indicar que se procedió a revisar toda la información contenida en planos constructivos y dicha tasación a criterio de este departamento no coincide con el valor estimado real de la obra, ya que la obra corresponde a la construcción de 487.5m² del salón sacramental, remodelación de 387m² de la capilla, movimientos de tierra, demolición de estructuras existentes, tapias perimetrales con una longitud de 320 m², rampas con un área de 2118m², parqueos adoquinados de 1816m², cancha de baloncesto, entre otras obras, por lo que se estimó que el valor de todas estas obras era para un total de $\$412.426.380$ (ver oficio DPCC-0109-2018 donde se desglosa el valor unitario de cada obra).

El edificio esta acondicionado de acuerdo a lo establecido en la ley N°7600, salidas de emergencia y zonas de estacionamiento. El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un sistema de tratamiento avalado por el Ministerio de Salud. El proyecto cuenta con la viabilidad ambiental emitida por la SETENA así como la aprobación en planos constructivos por parte del Ministerio de Salud e Ingeniería de Bomberos. Debido a q

ue el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo prosecretariaconcejo@vahoo.es

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por lo tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso y esperando su pronta respuesta, quien se despide respetuosamente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

Miércoles 11 de Julio del 2018
OFICIO DPCC-0109-2018

REFERENTE: PROYECTO APC OC-797520

Sres.

Corporación Obispo Presidente Iglesia Jesucristo

Cédula 3-002-045104

Presente

Estimados señores, habiendo realizado la revisión de los planos constructivos del proyecto bajo el contrato CFIA OC-797520 y contemplando la totalidad de las obras indicadas en planos, se estima un valor global municipal como se indica a continuación:

Tipo de obra	Área constructiva (m ²)	Costo estimado (¢)
Construcción de salón sacramental	487,50	138.937.500
Remodelación y ampliación de capilla	387,66	96.915.000
Cancha deportiva	475,38	32.769.000
Bodega y rancho	82,84	15.739.600
Aceras	450	5.400.000
Rampas	2118	25.416.000
Estacionamientos	1816	36.320.000
Muro y Portón de acceso vehicular	25.3 ml	1.518.000
Muro tipo 2	320.47 ml	12.818.800
Vestíbulo vehicular	64,41	4.830.750
Demolición de obras existentes	287,39	2.011.730
Movimientos de tierra	650 m ³	9.750.000
Sistema de evacuación pluvial	4 pozos más ramales	30.000.000

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

TOTAL	412.426.380
-------	-------------

Por lo tanto, a nivel municipal se considera un valor total de la obra de \$412.426.380 con base a los acabados, características y materiales, así como dimensiones indicadas en los planos constructivos del proyecto.

Sin más por el momento, se despide

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:

⇒ Archivo



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el proyecto Ampliación y remodelación del Salón Sacramental y capilla de la iglesia de Jesucristo Mormones. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°1635

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaría Concejo Intermunicipal CAPROBA, dice:

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a Sesión Extra Ordinaria 06-2018 para el martes 17 de Julio al ser las 02:00 pm en la sala de reuniones de la Federación CAPROBA.

Orden del día:

- Artículo I: Oración.
- Artículo II: Comprobación del quorum.
- Artículo III: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

a) II Informe de Ejecución Presupuestaria

b) Estados Financieros I Semestre.

Artículo IV: Juramentación Órgano Director para Procedimiento Administrativo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte para los miembros Directivos de CAPROBA.

ACUERDO N°1636

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Walter Mora Agüero, presidente de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, teléfono: 8541-05-38, dice:

FESTEJOS POPULARES SANTA ROSA 2018

Es un gusto saludarles deseándole la mayor de las bendiciones a cada uno y a sus familias.

Como ya es de sus conocimientos la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa de la Rita, anualmente se prepara para la celebración de sus tradicionales fiestas este año.

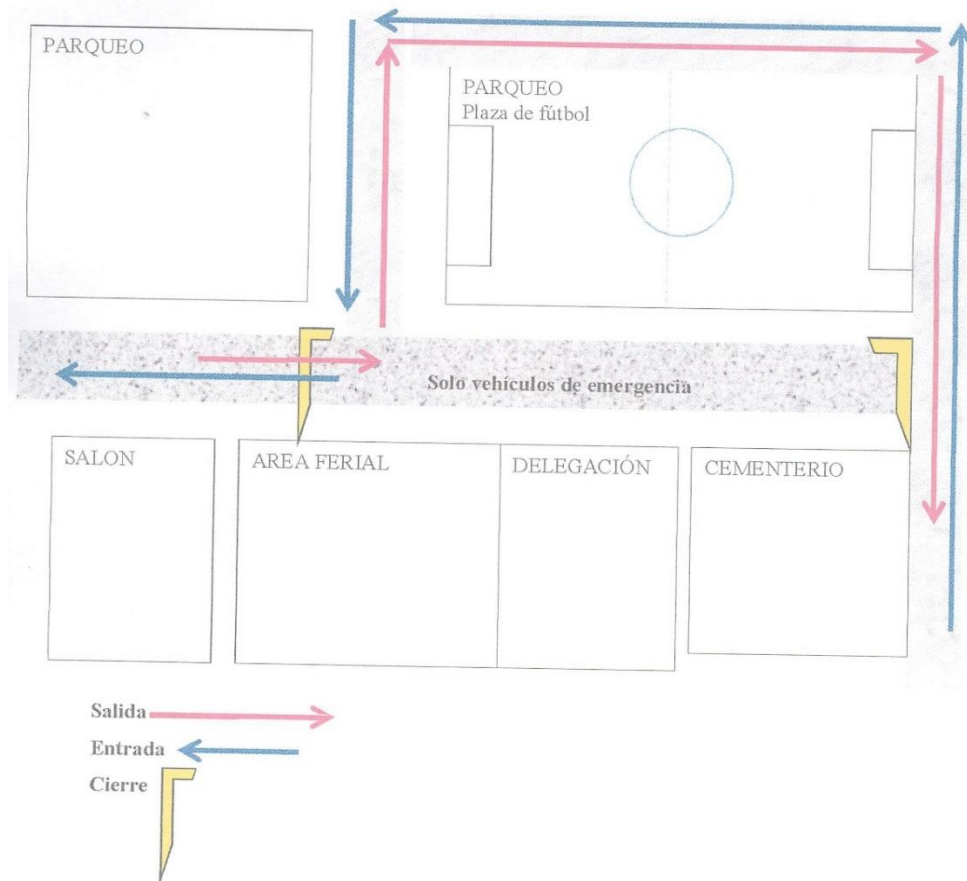
Este proyecto desarrolla actividades culturales, musicales, taurinas, Equinas, ventas de comidas y bebidas.

Uno de los eventos que ya por Tradición nos Caracteriza a nivel Nacional es la Cabalgata Santa Rosa 2018, la cual se realizara el Domingo 19 de Agosto a partir de las 11:00 am, en las Fincas y calles circunvecinas al Campo Ferial.

En aras de cumplir con los requerimientos establecidos para este tipo de actividades, solicitamos formalmente el uso de vías Municipales aledañas a nuestro Campo, al igual que el cierre Parcial de las 11:00 a.m a las 6:00 p.m de 100 metros de calle, exactamente del Salón Comunal a la Esquina del Cementerio como se trabajó este pasado evento, ya que es mucha la cantidad de personas asistentes y la congestión de vehículo y caballos puede provocar un accidente.

Por medio de vallas de carretera y Seguridad Privada realizamos un desvío de Vehículos en U, (de freno al Salón Comunal vira a la Izquierda pasando por el detrás de la plaza de fútbol, hasta salir a la Escuela y costado del cementerio retoma la Ruta, en el Caso del Bus se le habrá paso de salida). Esta Carretera es municipal, por esta razón por respeto a nuestro Gobierno Local realizamos esta solicitud, en virtud de la seguridad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el permiso siempre y cuando presenten los requisitos de ley, se autoriza el uso de vías Municipales aledañas al campo ferial así como el cierre parcial de las 1:00 am a las 6:00 pm. Trasladar a la oficina de Tránsito para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N°1637

Propuesta: presentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya, Avalada por el Concejo en Pleno.

Solicitar a la Junta Administradora del Colegio Técnico Profesional de Pococí, facilitar a este Concejo Municipal copia del Acta donde se tomó el acuerdo relacionado con el cierre del Polideportivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N°1638

Propuesta: presentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya, Avalada por el Concejo en Pleno.

Solicitar a la Supervisión del Circuito 01, a la Dirección Regional de Educación la documentación respectiva sobre la conformación de las Juntas Administradoras de los Colegios y su reglamentación operativa.

Trasladar al departamento de Servicios Jurídicos, al Licenciado Carlos Hernández del departamento de Jurídicos Internos de la Municipalidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta. Se Dispensa del Trámite comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N°1639

Se conoce comentario por parte de la Reg. Maricruz Chaves, dice:

En vista de que no se les comunicó a las personas de la comisión de Cultura a tiempo, pido por favor para ver si se les puede indicar de una vez una fecha ya sea para el mes de setiembre, entonces ver de qué manera se puede realizar una sesión extraordinaria.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Pongámonos de acuerdo estos próximos días, tal vez haya chance este mismo mes y si no para el próximo mes y si no para setiembre es que por el tema de Presupuestos y demás.

ACUERDO N°1640

Convocatoria Sesión Extraordinaria:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria miércoles 18 de julio a las 6:00 pm. Punto Único: Presupuesto Extraordinario 01-2018

ACUERDO N°1641

Propuesta por el Sr. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Reprogramación de Sesión Extraordinaria del 20 de julio del 2018.

Yo traigo la propuesta que lo que hable ayer con la Dra. Barrero que nos da tiempo hasta el 31 aquí, la idea es que el lunes más bien entramos y cerramos la puerta para evitar ciertos detalles.

Entonces lo que voy a hacer es más bien reprogramar la sesión del 20 de julio para el día viernes 10 de agosto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar la sesión Extraordinaria del viernes 20 de julio, para el viernes 10 de agosto a las 5:00 pm. Punto Único: Atención a la Junta Directiva de la Expo Pococí y a la Asociación de Campesinos. Trasladar los acuerdos a las partes interesadas.

ACUERDO N°1642

Moción por parte de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, avalada por el Reg. Johnny Vargas Arrieta, dice:

Saluda, celebramos que ya rescataron a 143 adultos y 20 niños que estaban desde el día de ayer atrapados. Yo quiero pedirles un aval para enviarle nota al presidente de la República y también al Ministro de Transportes porque todos conocemos la tragedia que se dio ayer en la ruta 32, tuvimos la pérdida de un ser humano.

La situación de esa ruta es preocupante, me parece que el Gobierno debe poner manos en esta ruta 32; gracias a Dios que todas las personas salieron con vida pero si en inminente la necesidad ya que tenemos la ruta 4 carriles hasta el cruce de Rio Frío que sea hasta San Jose y también buscar una ruta alterna.

No podemos seguir como estamos y hoy es un día propicio, yo les agradezco que ustedes puedan avalar esta moción.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción de la señora Alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1643

Moción por parte de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, avalada por el Concejo en Pleno, dice:

Desde el 2015 tenemos un decreto donde la Unidad Ejecutora es Obras Fluviales del MOPT, todos sabemos la situación que enfrentamos con respecto al río Chirripó, creo que ya no son tres hectáreas, son como 4 hectáreas que se está llevando este río.

Hay un decreto de emergencia, yo hoy tuve la llamada de doña Marcela Guerrero del IFAM, le expliqué la situación pero si me parece importante una moción que ustedes puedan avalarla también el Concejo Municipal, **para solicitarle que con Carácter de Urgencia se atienda este decreto de este proyecto que está afectando ustedes saben que comunidades de Ticabán de Patio San Cristobal y al alrededores**, pues nos preocupa una emergencia que pueda suceder, así es que les agradezco.

Nota de Secretaría: se Adjunta el Decreto: Declaratoria de estado de emergencia nacional a partir de las condiciones provocadas por la lluvia en todos los cantones de la Provincia de Limón y cantones de Turrialba y Sarapiquí.

Considerando:

1°—Que la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, fue publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* número 170 del 1° de setiembre de 2009, y comenzó a regir a partir del 1° de marzo de 2010.

2°—Que los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, y el artículo 71 de la Ley General de Migración y Extranjería establecen la potestad del Poder Ejecutivo de emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes a ese cuerpo legal, así como “establecer, mediante decreto y por un plazo determinado, regímenes de excepción con el objeto de legalizar la situación migratoria de las personas extranjeras que no estén a derecho”.

3°—Que como parte de los principios de la política migratoria que dispone la Ley 8764, así como la Política Migratoria Integral, emitida mediante Decreto Ejecutivo N° 38099-G publicada en *La Gaceta* N° 245 del 19 de diciembre de 2013), la materia migratoria es de interés público y se encuentra vinculada al desarrollo, la seguridad del país y el respeto de los derechos humanos, por lo que el control y la regularización de los flujos migratorios, es uno de los objetivos fundamentales de dicha política (art. 7 incisos 2), 6) y 8) de la Ley N° 8764). En ese sentido, considerando que Costa Rica es un país preponderantemente receptor de migrantes laborales, resulta fundamental promover y facilitar mecanismos que aseguren que dicha migración sea regular, orientada a “las áreas cuyo desarrollo se considere prioritario, hacia actividades y ramas económicas que resulten de interés para el Estado”, según lo dispone el artículo 6 inciso 4), de forma que se cumpla con los principios indicados.

4°—Que la Ley N° 8764, Ley General de Migración y Extranjería, establece un régimen sancionatorio ante las posibles infracciones a la normativa migratoria tanto por parte de las personas extranjeras, como por parte de terceras personas que se vinculen con su quehacer en el país, como es el caso del sector patronal. En relación con éste, el artículo 177 de este cuerpo legal, define que aquellas “personas físicas o los representantes de las personas jurídicas, públicas o privadas, que proporcionen trabajo u ocupación a personas extranjeras no habilitadas, para que ejerzan actividades laborales en el país o realicen actividades diferentes de las autorizadas, serán sancionadas por la Dirección General con una multa que oscilará entre dos y hasta doce veces el monto de un salario base...”.

5°—Que las citadas multas no se han aplicado a la fecha en el sector agrícola, con motivo de la vigencia de disposiciones transitorias tendientes a promover la regularización de las personas migrantes que se encuentran en condición irregular en el país, como de la emisión del Decreto N° 38541-GOB-MTSS-MAG, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 4 de agosto 2014.

6°—Que con base en los resultados obtenidos durante la aplicación del Registro Extraordinario de Regularización de Trabajadores y Trabajadoras Agrícolas Migrantes, dispuesto mediante el citado Decreto N° 38541-GOB-MTSS-MAG, en relación con la estimación de empresas agrícolas que requieren mano de obra migrante, se tiene que menos de un 5% de éstas acudieron a esta convocatoria, lo cual mantiene la situación de informalidad e irregularidad del trabajo agrícola migrante, la cual afecta el sector productivo del país y la condición de laboral de estos trabajadores y trabajadoras. **Por tanto,**

DECRETAN:

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE PATRONOS Y EMPRESAS DEL SECTOR AGRÍCOLA DISPUESTO PARA LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS TRABAJADORAS MIGRANTES

Artículo 1°—Se extiende el plazo para el registro de patronos y empresas del sector agrícola dispuesto para la regularización extraordinaria de trabajadores y trabajadoras migrantes, dispuesto mediante Decreto N° 38541-GOB-MTSS-MAG por tres meses más a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 2°—Aquellos patronos físicos o jurídicos que hayan presentado su solicitud de inscripción en dicho registro en la Dirección General de Migración y Extranjería después del 1° de febrero del 2015 y antes de la entrada en vigencia de la presente prórroga, serán incluidos en este proceso.

Artículo 3°—Se mantiene el plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 para que los patronos o empresas inscritas formalicen la regularización de sus trabajadores y trabajadoras agrícolas migrantes. Durante el plazo de vigencia de este proceso extraordinario, no se aplicarán las multas dispuestas en el artículo 177 de la Ley General de Migración y Extranjería, a los patronos inscritos en este registro.

Artículo 4°—El Ministerio de Gobernación y Policía, por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Agricultura y Ganadería continuarán coordinando los esfuerzos necesarios para llevar adelante este proceso.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Luis Gustavo Mata Vega, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora y el Ministro de Agricultura y Ganadería, Luis Felipe Arauz Cavallini.—1 vez.—O. C. N° 25313.—Solicitud N° 5326.—(D39044 - IN2015042695).

N° 39056-MP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3), 6), 16) y 18) de la Constitución Política; los artículos 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 29 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley N° 8488 del 22 de noviembre del 2005 y el artículo 22 del Reglamento a la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Decreto Ejecutivo N° 34361 del 21 de noviembre del 2007.

Considerando:

I.—Que debido a ondas tropicales e inestabilidad atmosférica, aunado al fenómeno de El Niño, se han generado eventos hidrometeorológicos extremos de lluvia, los cuales han provocado temporal en la Zona Norte y Vertiente del Caribe de Costa Rica.

II.—Que en razón de lo anterior, la Zona Norte y la Vertiente del Caribe se han visto sometidos a dos temporales severos durante la segunda quincena del mes de junio 2015 de manera recurrente. Los mismos se presentaron durante los días 20 y 21 de ese mes y posteriormente otro a partir del 26 de junio a la fecha.

III.—Que las ondas tropicales e inestabilidad atmosférica, aunado al fenómeno de El Niño se han acentuado de tal forma que generaron cantidades de lluvia récords en algunos puntos, tales como Turrialba y Sarapiquí. Estos fenómenos han hecho de junio de 2015 uno de los meses más lluviosos y, en algunos sectores, el más lluvioso en los registros históricos.

IV.—Que los eventos descritos han provocado inundaciones y deslizamientos, dado el patrón inestable, provocando precipitaciones que de acuerdo al Instituto Meteorológico Nacional estuvieron en el rango entre 100 y 165 mm, trayendo consigo la reacción de cuencas hidrográficas como el Sarapiquí, Chirripó-Matina, Siquirres, Reventazón, entre otros.

V.—Que adicionalmente, un evento asociado a un sistema de baja presión afectó al país los días viernes 26 y sábado 27 de junio de 2015, nuevamente sobre la Vertiente del Caribe y Zona Norte. Este evento atmosférico, prácticamente da continuidad a las afectaciones acontecidas en días previos y, por otra parte, amplía nuevos frentes de impacto por inundaciones y deslizamientos en los cantones de Turrialba, Talamanca y otros sectores vecinos.

VI.—Que estos fenómenos han ocasionado inundaciones, deslizamientos y daños a los bienes y a las personas, afectando la infraestructura vial, las comunicaciones, la agricultura, los servicios públicos y las viviendas, por lo que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias declaró alerta roja a partir de las doce horas del 27 de junio de 2015, para activar a todas las instituciones en la atención de esta emergencia.

VII.—Que como consecuencia de estos fenómenos se debió evacuar a muchas personas damnificadas y ubicarlas en diferentes albergues instalados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

VIII.—Que según los pronósticos del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) en conjunto con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el análisis de las condiciones establecen sistemas nubosos asociados a una onda tropical, que transita sobre Centroamérica y sistemas de baja presión muy cerca de nuestro territorio, reportándose nuevos incidentes debido a la saturación de los suelos, aumento de la escorrentía superficial e incremento de la amenaza de inundaciones y deslizamientos.

IX.—Que es deber máximo del Estado velar por la protección de la vida humana, por la seguridad de los habitantes y, en general, por la conservación del orden social.

X.—Que la Ley Nacional de Prevención del Riesgos y Atención de Emergencias dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

XI.—Que en razón de lo expuesto se hace necesaria la promulgación de un marco jurídico para tomar las medidas de excepción que señala la Constitución Política y la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para hacerle frente a los efectos ocasionados por este fenómeno hidrometeorológico y mitigar las consecuencias que ocasionó su impacto en las diferentes zonas del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

“DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A PARTIR DE LAS CONDICIONES PROVOCADAS POR LA LLUVIA EN TODOS LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y LOS CANTONES DE TURRIALBA Y SARAPIQUÍ”

Artículo 1°—Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por condiciones de temporal y paso de un sistema de baja presión que generó abundantes lluvias, inundaciones y deslizamientos en todos los cantones de la provincia de Limón, es decir: Limón, Matina, Siquirres, Talamanca, Guácimo y Pococí; y los cantones de Turrialba y Sarapiquí.

Artículo 2°—Para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro de la presente declaratoria de emergencia las tres fases que establece la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, a saber:

- a) Fase de respuesta.
- b) Fase de rehabilitación.
- c) Fase de reconstrucción.

Artículo 3°—Se tienen comprendidas dentro de esta declaratoria de emergencia todas las acciones y obras necesarias para la atención, rehabilitación, reconstrucción y reposición de la infraestructura, las viviendas, las comunicaciones y la agricultura dañadas y en general todos los servicios públicos dañados que se ubiquen dentro de la zona de cobertura señalada en el artículo 1° de este Decreto, todo lo cual debe constar en el Plan General de la Emergencia aprobado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para poder ser objeto de atención conforme al concepto de emergencia.

Artículo 4°—La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias será el órgano encargado del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en estado de emergencia, para lo cual podrá designar como unidades ejecutoras a las instituciones que corresponda por su competencia, o a ella misma.

Artículo 5°—De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la ayuda y colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Artículo 6°—Para la atención de la presente declaratoria de emergencia la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, de conformidad con la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, podrá destinar fondos y aceptar donaciones de entes públicos y privados.

Artículo 7°—La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la atención de esta emergencia podrá utilizar fondos remanentes no comprometidos de otras emergencias finiquitadas o vigentes, según disponga la Junta Directiva de este órgano.

Artículo 8°—Los predios de propiedad privada ubicados en el área geográfica establecida en esta declaratoria de emergencia, deberán soportar todas las servidumbres legales necesarias para poder ejecutar las acciones, los procesos y las obras que realicen las entidades públicas en la atención de la emergencia, siempre y cuando ello sea absolutamente indispensable para la atención oportuna de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la primera fase de la emergencia.

Artículo 9°—La presente declaratoria de emergencia se mantendrá vigente durante el plazo que el Poder Ejecutivo disponga, según los informes que sean emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o en su defecto por el plazo máximo que establece la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley N° 8488.

Artículo 10.—Rige a partir del 30 de junio del 2015.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días del mes de junio del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 16498.—Solicitud N° 0497.—(D39056 - IN2015043565).

N° 39066-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 140, numerales 3) y 18), y el artículo 191, ambos de la Constitución Política

Considerando:

1°—Que el artículo 191 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, señala que: “Un Estatuto de Servicio Civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración”.

2°—Que para el cumplimiento del mandato constitucional antes señalado, se crea el Estatuto de Servicio Civil, mediante Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953, por medio del cual se le otorgan diversas competencias al Director General de Servicio Civil, como la de promover la implantación de sistemas modernos de administración de personal y seleccionar los candidatos elegibles para integrar el personal del Poder Ejecutivo, entre otras.

3°—Que debido a los cambios por la jurisprudencia constitucional, es necesario modificar el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil con el fin de actualizar aspectos referentes al régimen de empleo.

4°—Que debido a esas reformas se hace necesario actualizar el artículo 11 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, para resolver la discrepancia contraria al principio de idoneidad comprobada que contempla el artículo 192 de nuestra Constitución Política y que pueda existir en cuanto a los ocupantes interinos en los puestos.

5°—Que como resultado de una declaratoria parcial en acción de inconstitucionalidad que se tramitara bajo el Expediente N° 11-0014106-0007-CO, contra el Decreto Ejecutivo N° 24025-MP y la Resolución DG-009-2009 emitida por la Dirección General de Servicio Civil con fecha 3 de julio del 2009, que reguló diversos aspectos en torno al tema de los concursos internos, por lo que se requiere modificar el contenido del artículo 21 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, bajo un concepto de modernización de los sistemas de gestión del recurso humano y defensa de los principios de equidad y justicia. **Por tanto,**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°1644

Convocatoria a la Comisión de Hacendarios.

Reg. Patricia Aguilar Presidenta de Hacendarios.

Me gustaría convocar entonces ya que se suspendió para el viernes la sesión, que nos podamos reunir la comisión de Hacendarios para ver correspondencia y otras cosas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda convocada la comisión de Hacendarios para el 20 de julio del 2018 a las 3:00 pm en la Sala de sesiones del Concejo Mpl. Pococí.

ACUERDO N°1645

Se conoce comentario por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Comentarles que tuvimos una visita a la Academia de Policía, nos recibió Erick Lacayo, estuvimos viendo varios temas que son de mucha importancia y me acompañó don Johnny Vargas, hay un auditorio precioso, las instalaciones están en muy buenas condiciones, como más de 500 personas.

Él va a enviar una nota de solicitud para que el Concejo pueda ir a sesionar a la academia de Policía. Es importante trabajar cartas de entendimiento con ellos para que un numeroso grupo de estudiantes hagan la práctica en el Cantón de Pococí.

Me parece que debe haber una moción para pedirle al Señor Ministro de Seguridad Pública que trabajemos un apoyo con la escuela de policía, que nos permita que estudiantes de la escuela de Policía vengan al cantón para darnos seguridad al Cantón de Pococí.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

La academia no es necesariamente soporte del Ministro sino como del Director don Erick Lacayo. Ellos nos han estado ayudando en temas comunales, porque ellos no pueden entrar en la práctica a ejercer.

Reg. Johnny Vargas A.

Dentro de las cosas que se le solicito a don Erick Lacayo que no lo mencionó doña Elibeth, es ver la posibilidad de que ellos nos presten de esos practicantes que tienen ahí pero con carácter de urgencia, unos 40 o 50, para meterlos directamente al Polideportivo con equipo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

de chapia, pintura y pintar las mallas y quitar basura, una cuestión de asistencia comunal. Ya yo hablé con el departamento ambiental y estoy hablando con algunas comunidades que tienen equipo que nosotros hemos financiado para que nos presten los tractorcitos y guarañas porque la idea es hacer una intervención entre un montón de comunidades al polideportivo y darle una buena limpieza por lo menos.

Reg. Patricia Aguilar A.

Cuando se habla del tema de seguridad, lo que se le tiene que pedir es una práctica supervisada, a lo que es el cantón en los diferentes distritos y hace poco yo había ido a una reunión a la Academia y estaban diciendo que para setiembre, pero tengo días de estar pidiéndole al departamento de Obras Civiles que digan cual es la lista de proyectos que no tienen mano de obra, porque la academia va a establecer cuáles van a ser los proyectos que ellos van a atender.

-----UL-----

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.